Resolución Directoral

Nº 417 -2018/VIVIENDA-OGA

Lima, 24 SET. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 1567-2018-VIVIENDA/OGA/OACP de fecha 14 de setiembre de 2018; el Informe Legal N° 08-2018-VIVIENDA/OGA/KJGG de fecha 21 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en adelante entidad, emite la Orden de Compra N° 00986-2015 para la "*Adquisición de siete (07) pares de guantes dieléctricos para la Oficina de Servicios Generales del MVCS*, a favor de la empresa EQUIPER S.A.C., por el importe de S/ 1,547.00 (Mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1567-2018-VIVIENDA/OGA/OACP con fecha 14 de setiembre de 2018, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su calidad de área usuaria de la contratación y en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, informa sobre la pérdida y/o extravío del expediente de contratación de la Orden de Compra Nº 00986-2015, señalando que ha procedido a efectuar la denuncia ante la Policía Nacional del Perú, en la cual se detalla los documentos perdidos y/o extraviados, siendo los siguientes:

- *Especificaciones Técnicas.*
- *Pedido de Bienes N° 01283-2015.*
- *Solicitud de cotización Pedido de bienes N° 01283-2015.*
- *Correo de cotización de la empresa EQUIPER S.A.C.*
- *Orden de Compra N° 00986-2015.*
- *Correo de notificación de la Orden Compra N° 00986-2015.*
- *Guía de Remisión – Remitente N° 000117.*
- *Acta de constancia de entrega y recepción de bienes.*
- *Carta S/N de fecha 25.04.2017, de la empresa EQUIPER S.A.C.*
- *Informe N° 1163-2017-VIVIENDA-OGA-OACP-SGTS.*
- *Acta de Conformidad de Compra.*
- *Y demás documentos administrativos.*

Resolución Directoral

Que, en el citado informe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial ha procedido adjuntar copias fedateadas de los documentos que fueron emitidos por las distintas dependencias de la Entidad, con la finalidad de reconstruir el expediente de contratación de la Orden de Compra Nº 00986-2015;

Que, el proceso de reconstrucción de expedientes administrativos se rige por los principios de Legalidad, del Debido Procedimiento y de Verdad Material, entre otros, consagrados en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017- JUS (en adelante TUO de la Ley);

Que, el numeral 162.4 del Artículo 162 del TUO de la Ley, establece que si un expediente se extraviara, la Administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicará, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, el referido artículo 140 dispone que "*en caso de pérdida o extravío de un expediente, el Juez ordenará una investigación sumaria con conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial. De ser el caso, ordenará su recomposición a pedido de parte o de oficio, quedando las partes obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder. Vencido el plazo y con las copias de los actuados que tenga en su poder, el Juez las pondrá de manifiesto por un plazo de dos días, luego del cual declarará recompuesto el expediente. Si apareciera el expediente, será agregado al rehecho*";

Que, de los preceptos legales citados, se tiene que en el ámbito administrativo es posible reconstruir expedientes administrativos extraviados, aplicando "en lo que fuera aplicable" el procedimiento previsto en el Código Procesal Civil para recomponer expedientes; en esa medida, del contraste de los actuados contenidos en la información remitida por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se observa que se habría materializado los requerimientos para declarar recompuesto el expediente de contratación referida a la Orden de Compra N° 986-2015.

Que, tomando en cuenta el Informe Legal 08-2018-VIVIENDA/OGA/KJGG de la Asesora Legal de la Oficina General de Administración, resulta viable declarar reconstruido el expediente de contratación referida a la Orden de Compra N° 00986-2015, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución;

Que, respecto de la competencia, en el ámbito de la administración interna de la entidad, le corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y

Resolución Directoral

Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en su artículo 44 y el literal (o) del artículo 45 "Expedir las resoluciones directorales en los temas de su competencia";

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Asesora Legal de la Oficina General de Administración y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el artículo 140 del Código Procesal Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar reconstruido el expediente de contratación referida a la Orden de Compra N° 00986-2015 para la "*Adquisición de siete (07) pares de guantes dieléctricos para la Oficina de Servicios Generales del MVCS*, emitida a favor de la empresa EQUIPER S.A.C., por el importe de S/ 1,547.00 (Mil quinientos cuarenta y siete con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y el expediente reconstruido a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial para su custodia y acciones que correspondan.

Artículo 3.- Establecer que en caso apareciera el expediente original con posterioridad a la presente Resolución, será agregado al reconstruido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Artículo 4.- Disponer que se remitan los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice la pre-calificación e investigación que amerite, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, remitiendo para tal efecto copia de la presente resolución y sus recaudos.

Artículo 5.- Disponer que a través de la Oficina General de Estadística e Informática se proceda con la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: www.vivienda.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

DURICH WHITTEMBURY TALLEDO
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento